

ANEXO II

Solicitud de beca de Introducción a la Investigación

Apellidos
 Nombre
 Fecha de nacimiento DNI
 Con domicilio en
 Código postal Ciudad
 Teléfono y matriculado en la Facultad o Escuela de
 (Universidad de) o con titulación académica
 obtenida durante 1992-1993
 SOLICITA le sea concedida una beca de Introducción a la Investigación
 en el tema/Centro/época del año número

En a de de 1994.

(Firma)

Documentos que acompaña (márquese con una X):

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
 Fotocopia del resguardo de matrícula del curso 1993-1994 (estudiantes).
 Certificación académica (original o fotocopia compulsada) de los cursos realizados, en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas.

Otros documentos:

.....

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA.

MINISTERIO DE CULTURA

9793 RESOLUCION de 15 de abril de 1994, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de concesión de ayudas sobre proyecto para la realización de largometrajes en la primera fase de la convocatoria de ayudas del año 1994.

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, establece un sistema de ayudas públicas a la cinematografía con la finalidad última de fomentar la realización de películas representativas de la cultura española en cualquiera de sus manifestaciones y formas de expresión.

Entre dichas ayudas se encuentran las que se conceden sobre proyecto de largometrajes en las que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la citada disposición, se valora principalmente la calidad y el valor artístico de los proyectos, el presupuesto y su adecuación para la realización de los mismos, su plan de financiación y la solvencia e historial de la productora.

Teniendo en cuenta que la calidad y el valor artístico son conceptos jurídicos indeterminados, la misma disposición, con el fin de lograr que estas ayudas del Estado se otorguen con sujeción a los principios de calidad, transparencia, objetividad y neutralidad, establece la creación de un Comité Asesor, formado por 20 expertos y representantes de los sectores cinematográficos, Comité que debe emitir informe sobre las solicitudes de las ayudas, de acuerdo con los criterios anteriormente citados.

Por Orden de 14 de enero de 1994, se convocaron las ayudas sobre proyecto para la realización de largometrajes al amparo de lo dispuesto en el título III, capítulo II, sección segunda del Real Decreto 1282/1989,

de 28 de agosto, reservándose para tal fin la cantidad de 1.000 millones de pesetas a distribuir en tres fases sucesivas a lo largo del año en curso.

A la primera fase de la convocatoria fueron presentadas las solicitudes que figuran en el anexo de la presente Resolución, sobre las que el Pleno del Comité Asesor emitió informe en su reunión del día 14 de abril.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del Instituto para este fin, los criterios de selección antes indicados así como el informe emitido por el Pleno del citado Comité Asesor,

Esta Dirección General ha resuelto conceder con carácter provisional las siguientes ayudas a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican.

Productora	Título	Importe ayuda Pesetas
F/DG Vídeo, S.A.	Atolladero	26.000.000
Fair Play Producciones, S.A. ...	California Dreamin .	50.000.000
Sociedad General de TV, S.A. (50 %)		
Central de Producciones Audiovisuales, S.L. (50 %) ..	La Frontera	50.000.000
Cecilia Bartolomé Pina	Isla Negra	70.000.000
Flamenco Films, S.A. (60 %)		
Xaloc P.C., S.A. (40 %)	Nadie hablará de nosotras cuando hayamos muerto	60.000.000
Mate Producciones, S.A.	La niña de tus sue- ños	50.000.000
Els Films de la Rambla, S.A. ...	El quid de la cues- tión	45.000.000
Atrium Productions, S.A.	Todo es mentira ...	50.000.000

Las productoras que hayan solicitado la concesión de una ayuda para esta primera fase de la convocatoria y que no figuren en la anterior relación podrán presentarse a las sucesivas fases de la misma.

Esta resolución, al no poner fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante el Ministro del Departamento mediante la interposición en el plazo de un mes, del recurso administrativo ordinario (artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de abril de 1994.—El Director general, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

ANEXO

Solicitudes de ayudas sobre proyecto para la realización de largometrajes, presentados a la primera fase de la convocatoria realizada por Orden de 14 de enero de 1994

Título	Productora
Animia de Cariño	Andrés Pérez Martínez (65%). (Laya Producciones). Carmelo López Espinosa (35%). (Stico Films).
Atolladero	F/D.G. Vídeo, S.A.
Beautiful People (Gente guapa) ...	Berango Int. Films, S.A.
Buelbe la Banda	Casablanca Films, S.L.
Buenos para nada	Tibidabo Films, S.A.
California Dreamin	Fair Play Prod., S.A.
Los Cantos de Sterope	Juan Luis Lasa Nieto.
Cerebros Desnudos	Cartera Producción, S.A.
Cielo Raluy	Agustín Hipólito Tomás.
Los Círculos de la Soledad	Reivaj Film, S.L. A.G. Films, S.A. (al 50 %).
Cómplices	Angel Fernández Santos.
Con Alma Gitana	Samarkanda Cine-Vídeo, S.L. (Samarkanda).

Título	Productora
Las Cosas del Querer (II parte)	Lince Films, S.A.
El Día de la Bestia	Alex de la Iglesia, S.L.
El Espíritu Perdido	Ixia Films, S.A.
Extraños en la Noche	Club Técnicas Producción, S.A.
Felicidades, Tovarich	Serva Films, S.L.
Fray Ortiz	Margen, Análisis e Imagen, S.A.
La Frontera	Sogetel, S.A./Central de Prod. Audiovisuales, S.L. (al 50%).
Gracias Abuela	Jacinto Santos Parra.
Hran Vía	Lavecilla, S.L.
Hasta que la vida nos separe	Kinos Klan Cinematográfica, S.L.
La hora de los prodigios	Rafael Gordon Marchito. (Producciones Rafael Gordon).
La Isla Mágica	J. Sebastián Ginard Gracia (40%). Lluís Casasayas Ladaira (60%). Cecilia Bartolomé Pina.
Isla Negra	Alfoli, S.L.
Joven y Católica	Marea Films, S.A.
Latin Lover	Messidor Films, S.L.
Media Vida	Siurell P.C. y de TV, S.L.
Mirada Líquida	Motión Pictures, S.A.
Money Money	
Nadie hablará de nosotras cuando hayamos muerto	Flamenco Films, S.A. (60%). Xaloc P.C., S.A. (40%). Mate Production, S.A.
La ruina de tus sueños	Ismael González Díaz.
O del Amor	In Vitro Films, S.A.
Pareja de Tres	José Gimeno Mayol. (Swan Europea de Cinema).
Querido Sebastián	Els Films de la Rambla, S.A.
El quid de la cuestión	Tor Films, S.L.
El Quinto Evangelio	Bausan Films, S.L.
Razones Sentimentales	Antonio Rodríguez Cabal. (Cabal Film).
Rivales	Lotus Films Int., S.L.
La Sal de la Vida	Vega Films, S.L. (al 50%). Entrepiké Prod. S.C.
Sara Goza	José Hernández Miguel. (Pepa Films).
Las Sirenas	
La Soledad del Tahir (El Jugador)	Manuel Salvador, S.A.
Susana	Oberón Cinematográfica, S.A.
El tiempo en la Isla	Teresa Aranda Comunic. S.A.
Los Tiempos del Bisonte	Tesaurus, S.A.
Todo es Mentira	Atrium Productions, S.A.
Troubleshooter	José María Lara Fernández.
Un asunto privado	Creativos Asociados de Radio y TV, S.A.
La Víctima Incierta.	Impacto, Publicidad y Prod. S.L.

de los sorteos del cupón de la Organización Nacional de Ciegos Españoles, ordenando la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la cantidad a emitir, el porcentaje que se destine a premios, la distribución de los mismos y la fecha de celebración de los sorteos.

Por su parte, el Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, por el que se reordena la Organización Nacional de Ciegos Españoles, establece que el Consejo de Protectorado de la ONCE podrá acordar el volumen de emisión que corresponda a cada trimestre, en función del porcentaje de cupones no vendidos que se haya producido en el trimestre anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo del Consejo de Ministros y en el Real Decreto 358/1991, y previo acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado de la ONCE de 25 de abril de 1994, por delegación del mismo, procede dar publicidad al programa de sorteos del cupón de la Organización Nacional de Ciegos Españoles para el segundo trimestre de 1994, en el que se incluye la modificación temporal en el sorteo de los viernes 3, 10 y 17 de junio, del premio especial a un solo cupón de 200.000.000 de pesetas.

Primero. Sorteo de lunes a jueves.

1. Cantidad máxima de emisión por sorteo: 1.400.000.000 de pesetas, divididos en 140 series de 100.000 números cada una, del 00.000 al 99.999.

1.1 El lunes día 2 de mayo la emisión autorizada es de 800.000.000 de pesetas, divididos en 80 series de 100.000 números cada una, del 00.000 al 99.999.

2. Cantidad máxima destinada a premios por sorteo: 665.000.000 de pesetas, que representan el 47,5 por 100 del total de la emisión.

2.1 Cantidad máxima destinada a premios el lunes día 2 de mayo: 380.000.000 de pesetas, que representan el 47,5 por 100 del total de la emisión.

3. Distribución de premios por serie:

3.1 Premio mayor: 2.500.000 pesetas por cupón, a un único cupón de cada serie cuyas cinco cifras coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (25 por 100 del total de la emisión).

3.2 Premio a las cuatro últimas cifras: 50.000 pesetas por cupón, a los nueve cupones de cada serie cuyas cuatro últimas cifras coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (4,5 por 100 del total de la emisión).

3.3 Premio a las tres últimas cifras: 5.000 pesetas por cupón, a los 90 cupones de cada serie cuyas tres últimas cifras coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (4,5 por 100 del total de la emisión).

3.4 Premio a las dos últimas cifras: 500 pesetas por cupón, a los 900 cupones de cada serie cuyas dos últimas cifras coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (4,5 por 100 del total de la emisión).

3.5 Premio a la última cifra (reintegro): 100 pesetas por cupón, a los 9.000 cupones de cada serie cuya última cifra coincida con el número agraciado (9 por 100 del total de la emisión).

4. Precio del cupón: 100 pesetas.

Segundo. Sorteo de los viernes, con premio especial a un solo cupón de 150.000.000 de pesetas.

1. Cantidad máxima de emisión por sorteo: 4.000.000.000 de pesetas, divididos en 200 series de 100.000 números cada una, del 00.000 al 99.999.

2. Cantidad máxima destinada a premios por sorteo: 2.050.000.000 de pesetas, que representan el 51,25 por 100 del total de la emisión.

3. Distribución de premios:

3.1 Premio especial a un solo cupón: 150.000.000 de pesetas a un solo cupón, perteneciente a la serie premiada y que haya sido agraciado con el premio de cinco cifras (3,75 por 100 del total de la emisión).

3.2 Premios por serie:

3.2.1 Premio mayor: 5.000.000 de pesetas por cupón, a un único cupón de cada serie cuyas cinco cifras coincidan con las del número agraciado y estén colocadas en el mismo orden (25 por 100 del total de la emisión).

3.2.2 Premio a las cuatro últimas cifras: 100.000 pesetas por cupón, a los nueve cupones de cada serie cuyas cuatro últimas cifras coincidan

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

9794

RESOLUCION de 27 de abril de 1994, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al programa de sorteos del cupón de la Organización Nacional de Ciegos Españoles para el segundo trimestre del año 1994.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 1991, cuya vigencia ha sido prorrogada hasta el 31 de diciembre de 1995 por Acuerdo de 11 de marzo de 1994, determina los elementos esenciales del régimen